

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15771** *Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Fundación Pluralismo y Convivencia.*

Con fecha 30 de octubre de 2017 se ha suscrito la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Fundación Pluralismo y Convivencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de diciembre de 2017.–La Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio de asistencia jurídica suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia. Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Fundación Pluralismo y Convivencia**

En Madrid, a 30 de octubre de 2017

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Eugenio López Álvarez, en su condición de Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 550/2016, de 25 de noviembre, «BOE» número 286; en virtud de Orden JUS/696/2015, de 16 de abril, por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, la Sra.doña Rocío López González, actuando en nombre y representación de la Fundación Pluralismo y Convivencia, con domicilio social en Madrid, calle Fernández de los Ríos, 2 1.ª planta, código postal 28015, y CIF G84248616, en su condición de Directora, cargo para el que fue designada por el Patronato de la Fundación en virtud de acuerdo formalizado el 23 de diciembre de 2016.

#### MANIFIESTAN

Primero.

Que la Fundación Pluralismo y Convivencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 25 de mayo de 2017, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

La cláusula quinta del convenio establece la prórroga del mismo mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Con este objeto y siendo esta su voluntad es por lo que

## ACUERDAN

Primero.

La prórroga del convenio de asistencia jurídica por seis meses de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

Segundo.

La presente adenda surtirá efectos desde la fecha de finalización del convenio de fecha 25 de mayo de 2017 manteniéndose vigente en todo lo demás dicho Convenio de Asistencia Jurídica.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.–El Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado, Eugenio López Álvarez.–La Directora de la Fundación Pluralismo y Convivencia, Rocío López González.